



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar a la abogada **RUTH ARACELY MONCADA GARCÍA**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-788-2019** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Visto el auto de la Unidad de Servicios Legales de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), y analizadas las presentes diligencias contenidas en el expediente SG-788-2019, en virtud haber propuesto medios de prueba el apoderado legal de INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V., consistentes en documental, sobre el particular se manifiesta lo siguiente: a) El artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone: "Los hechos invocados y que fueren relevantes para la decisión podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, salvo los que fueren manifiestamente improcedentes, superfluos o meramente dilatorios". Del artículo supra mencionado, en relación a los medios de prueba propuestos se determina lo siguiente: b) Los medios de prueba documentales propuestos que se encuentran agregados al expediente administrativo SG-788-2019; se estiman pertinentes a la pretensión probatoria, en consecuencia, se admite y se ordena su evacuación, mismas que se analizaran en la resolución que emita esta Secretaría de Estado. Habiendo informado la Unidad de Servicios Legales que a la fecha ya ha transcurrido el término concedido para proposición y evacuación de pruebas, se procede a decretar el cierre del período probatorio, una vez notificada la presente providencia, remítase a la Unidad de Servicios legales a fin de que, proceda con la emisión del dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido en los artículos 14.1, 88, 90, 91, 92 y 185 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - NOTIFIQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL".** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**  
SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA